

**SG-2026-094**

Tunja, 16 de febrero de 2026

Señora

**ANA MERCEDES BERNAL RINCON**

Veedora soatá sin corrupción

[anarincon1080@gmail.com](mailto:anarincon1080@gmail.com)


**ASUNTO: RESPUESTA RADICADO CGB N°20261100340**

Respetuoso saludo,

En atención al radicado de referencia y de conformidad con la misión de Control Fiscal que le asiste a la Secretaría General de la Contraloría General de Boyacá en sede de participación ciudadana, se le informa que una vez hechas las indagaciones y verificada la plataforma SECOP II se pudo constatar que los contratos.

- **MS-MC-034-2025** cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA ESCUELA DE MÚSICA LUIS MARTÍN MANCIPÉ LATORRE EN EL MUNICIPIO DE SOATÁ, BOYACÁ".
- **MS-MC-041-2025** cuyo objeto es "SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA FERIA GANADERA Y CABALGATA EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE SOATA BOYACA".
- **MS-ESAL-005-2025** cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y RESCATE DE TRADICIONES CULTURALES AUTÓCTONAS DE LA COMUNIDAD SOATENSE EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DECEMBRINAS EN LA VIGENCIA 2025".
- **MS-MC-035-2025** cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL RETO CICLÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE SOATÁ, BOYACÁ".
- **MS-MC-039-2025** cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SOATA BOYACA".
- **MS-SAMAC - 009-2025** cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE SOATÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".
- **MS MC-026-2025** cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE SOATÁ EN EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CULTURA (FIC) EN LA VIGENCIA 2025".

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	Camila Alejandra Piragauta	REVISÓ	Camila Alejandra Piragauta	APROBÓ	Cesar David Buitrago Velandia
CARGO	Supernumerario	CARGO	Supernumerario	CARGO	Secretario General

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 2
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-OF-03
	Proceso	GESTION DOCUMENTAL	Versión	01
	Formato	OFICIO	Vigencia	23/11/2021

Fueron financiados con recursos provenientes del SGP (sistema general de particiones). En virtud a esto se realizó el traslado de dicha petición el día 04 de febrero de 2025, a la contraloría General de la República en concordancia con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, a efectos que se adelante las actuaciones fiscales que haya a lugar.

Respecto al contrato **MS-MC-033-2025**, el cual tiene como objeto "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE SOATÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", se solicitó la documentación contractual correspondiente a este, a la Alcaldía municipal de Soata.


Revisados los documentos allegados por la Alcaldía Municipal de Soatá, se verifico que el acta de inicio, el informe de supervisión, el Acta final de recibido a satisfacción y el acta de liquidación concuerdan con lo establecido en la obligación contractual. Así mismo se allegaron las actas de entrada y salida al almacén de los elementos contratados junto con el registro fotográfico, en donde se pudo evidenciar que se hizo la entrega correspondiente de los suministros contratados y se cumplió en su totalidad el objeto contractual; en relación a esto, se logró evidenciar que no existió un posible detrimento patrimonial.

En estos términos, se da por resuelto el radicado del asunto, no sin antes extender la disponibilidad de esta Contraloría Territorial para atender las denuncias fiscales, siempre y cuando correspondan al control fiscal posterior y selectivo, competencia de este Ente, de conformidad con el Título VI y el artículo 53 del Decreto Ley 403 de 2020, el cual dispone:

"ARTÍCULO 53. Control posterior y selectivo. Se entiende por control posterior la fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, con el fin de determinar si las actividades, operaciones y procesos ejecutados y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado. Este tipo de control se efectuará aplicando el principio de selectividad. Para el ejercicio del control fiscal posterior y selectivo, la vigilancia fiscal podrá realizarse a través del seguimiento permanente del recurso público por parte de los órganos de control fiscal, mediante el acceso irrestricto a la información por parte de estos."

Finalmente, se le comunica que los canales oficiales definidos por la Contraloría General de Boyacá para la radicación de PQRSD son los siguientes:

1. Ventanilla de radicación única de correspondencia física, ubicada en la Cr. 9 # 17-60, piso 1, para PQRSD escritas y verbales allegadas de manera presencial.
2. Correo electrónico [cgb@cgb.gov.co](mailto:cgb@cgb.gov.co), para radicar PQRSD escritas de manera electrónica.

  
**CESAR DAVID BUITRAGO VELANDIA**  
 Secretario General  
 Contraloría General de Boyacá

Proyecto: Camila Alejandra Piragauta Muñoz  
 Supernumeraria- Secretaría General - C.G.B